

Santa Rosa, 23 de mayo de 2017

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22

1. Que el Gobierno Municipal en sesión ordinaria de fecha 23/05/17, en acta N° 09/2017, aprobó el gasto de la Propaganda rodante para la difusión de los eventos "Entrega de contenedores domiciliarios de residuos y Cabildos Abiertos del Municipio".
2. Que se entiende que dichos Eventos son de suma importancia para la Población de Santa Rosa.

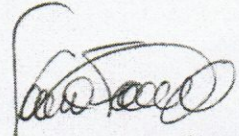
Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto de la Propaganda rodante por un valor de \$ 3000, a Radio Canelones, con fondos del FIGM, Proyecto "Promoción de la Agenda Cultural local y apoyo a eventos locales", Rubro 222.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Comuna Canara  
Tomás B. Carrasco, Canelones - Uruguay  
Tel: (598) 43322222  
e - mail: [comuna@imcanelones.gub.uy](mailto:comuna@imcanelones.gub.uy)  
[www.imcanelones.gub.uy](http://www.imcanelones.gub.uy)

  
**MARGOT DE LEON**  
ALCALDESA  
Municipio Santa Rosa

  
Concepción Fernández